



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 57, DE 7 DE ENERO DE 2022.**

**SANTIAGO, 28/ 01/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00189/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley 21.395, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2022; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019 y sus modificaciones, N° 1951, N° 1954 y N° 2027, todas de 2021, y N° 57, de 2022; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 1951, de 1 de octubre de 2021, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° 1954, de misma fecha, modificada por Resolución Exenta N° 2027, de 13 de octubre de 2021, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.

2. Que, por Resolución Exenta N°57, de 7 de enero de 2022, se adjudicó condicionalmente los proyectos empresariales y sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2022.

3. Que, mediante Memorandum N°354, de 24 de enero de 2022, de la Jefa (S) de Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicita rectificar la Resolución N°57, de 2022, por un error de copia en el número 62 de los proyectos empresariales del Resuelvo I.

4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos administrativos del Estado, permite rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

**I. REEMPLÁZASE** en la Resolución Exenta N° 57, de 2022, de PROCHILE:

- En su Resuelvo I. PROYECTOS EMPRESARIALES, el número 62.

Donde dice:

62	APC (B) - 38221 - 20211017	Early Bee Queens Exports SpA	76.699.877-1	86,55	60	\$ 8.460.000	\$ 5.640.000
----	----------------------------	------------------------------	--------------	-------	----	--------------	--------------

Debe decir:

62	APC (B) - 38221 - 20211017	Early Bee Queens Exports SpA	76.699.877-1	86,55	55	\$ 7.755.000	\$ 6.345.000
----	----------------------------	------------------------------	--------------	-------	----	--------------	--------------

**II. DÉJASE** establecido que en lo no modificado por esta resolución sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° 57, de 7 de enero de 2022.

**III. NOTIFÍQUESE**, a través del Subdepartamento de Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, la presente resolución a

la adjudicataria, por carta certificada o correo electrónico de acuerdo a lo que haya escogido en su postulación.

**IV. PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**HUGO CORALES COFRE**  
Director  
Dirección Administrativa

CSQ

**Distribución:**

DEPARTAMENTO PROCESOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Código: 1643402104167 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

